

I. LOS CRITERIOS PARA LA INTERPRETACIÓN Y LOS ARGUMENTOS QUE LOS IMPLEMENTAN

El análisis efectuado en las páginas precedentes ha permitido identificar los tres criterios relevantes para la interpretación del Derecho electoral mexicano, a los que es preciso añadir una cuarta situación, relevante desde el punto de vista interpretativo como acabo de intentar exponer, que sería el supuesto de falta de ley o disposición expresa aplicable. Al mismo tiempo, ya he indicado igualmente que cada una de esas situaciones puede ser abordada por medio de diferentes instrumentos, los llamados “argumentos interpretativos”.

Procede ahora, en consecuencia, pasar a relacionar las cuatro situaciones interpretativas con los argumentos más habituales en nuestro contexto jurídico-cultural. En cada caso, efectuaré una presentación del argumento y de los principales problemas o indeterminaciones que plantea su empleo, para pasar después a analizar algunos ejemplos de su uso por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Este será el orden de la exposición:

- A) Argumentos del criterio gramatical:
 - 1. El argumento semántico.
 - 2. El argumento *a contrario*.
- B) Argumentos del criterio sistemático:
 - 3. El argumento sistemático.
 - 4. El argumento *sedes materiae*.
 - 5. El argumento *a rubrica*.
 - 6. El argumento *a cohaerentia*.
 - 7. El argumento de la no redundancia.
- C) Argumentos del criterio funcional:
 - 8. El argumento teleológico.
 - 9. El argumento histórico.
 - 10. El argumento psicológico.
 - 11. El argumento pragmático.
 - 12. El argumento por el absurdo.

13. El argumento de autoridad.
- D) Argumentos en caso de falta de ley o disposición expresa:
 14. El argumento por analogía.
 15. El argumento *a fortiori*.
 16. El argumento a partir de los principios.